

## JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS

### ACTA JEF 3/2026. Segunda sesión ordinaria de la Junta Electoral de la FEDC

En Madrid, siendo las nueve horas del miércoles 6 de mayo de 2026, en los locales de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), sitos en Camino de las Hormigueras nº 172 de esta capital, en ejecución de la designación realizada por la Comisión Delegada de la FEDC adoptada en su reunión de 13 de febrero, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento Electoral, celebra sesión ordinaria la Junta Electoral, a la que asisten sus miembros, conforme a la composición siguiente, acordada en la sesión de 13 de abril:

#### Miembros Titulares:

- Fernando Pindado García (presidente), Sonsoles de la Villa de la Serna (vicepresidenta) y Rodrigo Marrero Macías (secretario).

En esta sesión se aborda el siguiente orden del día:

- 1º.- Publicación de candidaturas provisionales.

Iniciada la sesión, se procede al debate sobre el primer punto del orden del día, consistente, conforme el artículo 20 del Reglamento Electoral el punto relativo a la **proclamación de las candidaturas provisionales**. Conforme prescribe el artículo 19, las candidaturas se han presentado mediante escrito dirigido a la junta electoral y cumplen los restantes requisitos formales que fija dicho artículo. Se ha proclamado provisionalmente todas las candidaturas que han sido presentadas dentro del plazo establecido, incluidas las que hayan sido impugnadas por presunta carencia de requisitos para ser candidato/a y estén pendientes de resolución.

Consta que, llegado el plazo establecido en el calendario electoral del 13 de abril, solo se ha presentado una candidatura para cada uno de los estamentos; la misma es la representada por las personas siguientes:

ESTAMENTO DEPORTISTAS		
NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
M	AP	14304768X
I	CM	41568985G
A	CA	25986044T
M	DN	76971834B
S	DG	46497246D
JL	FC	11069152B
A	GF	09054546K
A	GE	53763496F
S	IB	73022553Z

P	MC	44533397S
JA	PG	31648666E
MS	RF	74875996W
I	SO	73142521Z
A	SL	09404838T
FJ	VR	41643817V
C	GH	70831087B
ESTAMENTO PERSONAL TÉCNICO		
NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
M	FR	53842039M
J	MG	38461068P
PJ	ME	50077301E
J	MM	51126082A
P	MR	36570342C
F	MV	07215587G
C	MG	53618677L
A	RR	25054428E
ESTAMENTO ARBITRAL/JUECES Y JUEZAS		
NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
R	AG	02646316M
EM	BT	46400883Q
JC	PR	50175054W
C	QR	X4579686H
ESTAMENTO OTROS COLECTIVOS-ONCE		
A	DA	45432330Q
R	MG	76917400H

El nombre completo de la candidatura proclamada figurará en las papeletas de votación, una vez sea proclamada de manera definitiva.

La candidatura presentada responde a la composición que prescribe el artículo 14 del Reglamento Electoral. Por lo expuesto, de conformidad con lo que dispone el artículo 20 del Reglamento Electoral, **finalizado el plazo de presentación de las candidaturas, la junta electoral proclama los/las candidatos/as provisionales siguientes:**

ESTAMENTO DEPORTISTAS		
NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
M	AP	14304768X
I	CM	41568985G
A	CA	25986044T
M	DN	76971834B
S	DG	46497246D
JL	FC	11069152B
A	GF	09054546K

A	GE	53763496F
S	IB	73022553Z
P	MC	44533397S
JA	PG	31648666E
MS	RF	74875996W
I	SO	73142521Z
A	SL	09404838T
FJ	VR	41643817V
C	GH	70831087B
ESTAMENTO PERSONAL TÉCNICO		
NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
M	FR	53842039M
J	MG	38461068P
PJ	ME	50077301E
J	MM	51126082A
P	MR	36570342C
F	MV	07215587G
C	MG	53618677L
A	RR	25054428E
ESTAMENTO ARBITRAL/JUECES Y JUEZAS		
NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
R	AG	02646316M
EM	BT	46400883Q
JC	PR	50175054W
C	QR	X4579686H
ESTAMENTO OTROS COLECTIVOS-ONCE		
A	DA	45432330Q
R	MG	76917400H

2.- Conforme dispone el artículo 49 y siguientes del Reglamento electoral, **el presente acuerdo podrá ser impugnado dentro de los dos días hábiles inmediatamente siguientes a su adopción.**

3.- La proclamación provisional de candidatos/as se elevará automáticamente a definitiva cuando no existan recursos administrativos pendientes de resolución.

4.- Cuando el número de candidaturas presentadas para un determinado estamento fuere igual o inferior al de puestos que hayan de elegirse, serán proclamadas electas automáticamente, sin necesidad de votación.

El presente acuerdo tiene carácter ejecutivo, produciendo sus efectos desde el momento de su adopción. Los acuerdos adoptados por la Junta Electoral Federativa, serán publicados en los tablones de anuncios, tanto de la FEDC como de sus delegaciones Territoriales y de las Federaciones Autonómicas en ella integradas, así como en la

página web oficial de la FEDC, dentro del espacio específico creado para las elecciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:30 horas. Al término de la sesión se procede a la redacción del acta, que es leída y aprobada por todos los miembros presentes. En prueba de conformidad, se firma la presente acta por el Presidente, vicepresidenta y el Secretario de la Junta, en la fecha indicada en la firma digital, tras su aprobación al finalizar la reunión.

VºBº

Presidente

Fernando Pindado García

Rodrigo Marrero Macías

Secretario

Vicepresidenta

Sonsoles de la Villa de la Serna